Prestar el Servicio de transporte escolar para los estudiantes de Instituciones Oficiales residentes en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(PERSONAS JURÍDICAS)

JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA identificado con cedula de ciudadanía No 70.191.837 y con tarjeta profesional No. 48869-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de COOTRAESPECIALES identificada con NIT 800.146.794-9 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Medellín a los 19 días del mes de mayo de 2025.

FIRMA:
NOMBRE: JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA
CARGO: REVISOR FISCAL COOTRAESPECIALES

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/05/2025 - 1:17:16 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S

Sigla: PRECOLTUR S.A.S.

Nit: 800055468-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-128579-12
Fecha de matrícula: 01 de Enero de 1989
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 51 A 69 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contable1@precoltur.com
contabilidad@precoltur.com
gerencia@precoltur.com
Teléfono comercial 1: 6044447240
Teléfono comercial 2: 3206989996
Teléfono comercial 3: 3122352373
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 51 A 69 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@precoltur.com
contable1@precoltur.com
gerencia@precoltur.com
Teléfono para notificación 1: 6044447240
Teléfono para notificación 2: 3206989996
Teléfono para notificación 3: 3122352373

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por escritura pública No.5874, del 30 de diciembre de 1988, de la Notaría
18 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 1989, con el No..97 del libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada "PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO LIMITADA cuya sigla será "PRECOLTUR LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.1.539, del 08 de junio de 1992, de la Notaría 10a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 1992, con el No.7630 del libro IX, por medio de la cual se transforma al tipo de las anónimas, bajo la razón social de PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A. "PRECOLTUR"

Aclarada por escritura No.2.092, de julio 24 de 1992, de la Notaría 10a. de Medellín.

Acta No.001-2012, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2012, con el No.19817 del libro IX, mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo la denominació de PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S pudiendo usar la sigla PRECOLTUR S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 19910 de septiembre 08 de 2020 se registró el Acto Administrativo No. 153 DE 2015 de septiembre 22 de 2015 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 9141 de marzo 27 de 2021 se registró la Resolución No. 00036 de enero 28 de 2002 expedido por MINSITERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal, la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de carga a nivel nacional e internacional y en la modalidad de pasajeros en las diferentes formas de contratación, así: colectiva, mixta, especial e individual en los diferentes radios de acción definidos en el Estatuto Nacional de Transporte y sus Decretos Reglamentarios.

Como objeto social específico, la explotación de la actividad transportadora de personas en la modalidad de transportes especiales para la cual en la actualidad cuenta con habilitación y capacidad transportadora; la explotación del turismo por carretera y todas aquellas actividades conexas y/o afines a esta actividad principal.

En desarrollo y cumplimiento de tal objeto, puede realizar todas aquellas actividades conexas o complementarias de la actividad transportadora, entre otras, la de adquisición y venta de vehículos automotores, repuestos y partes de los mismos; la organización de establecimientos destinados a talleres de mecánica, Estaciones de servicios, servitecas y demás en general, previo el cumplimiento de los requisitos legales; constituir compañías ?para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de las actividades previstas en objeto social o formar parte de otras empresas destinadas a la realización de las actividades previstas en este objeto social o formar parte de otras empresas de objeto conexo o complementario al suyo y en general celebrar contratos y ejecutar toda clase de contratos operaciones que guarden relación de medio a fin con el objeto social, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia de la compañía y en general celebrar cualquier acto lícito de comercio relacionado con el transporte.

CAPITAL

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	
Valor Nominal	:	

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	600.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	600.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1768 FECHA: 2023/07/17
RADICADO: 68001-31-03-003-2021-00246-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: JAVIER EMIRO REYES QUINTERO Y OTROS
DEMANDADO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S Y OTROS
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD
INSCRIPCIÓN: 2023/07/21 LIBRO: 8 NRO.: 2475

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 013 FECHA: 2025/01/21
RADICADO: 05001 31 03 014 2022 00098 00 - - 05001 31 03 021 2023 00304 00 (acumulada) - 05001 40 03 002 2023 00147 00 (acumulada)
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUZ ESTELLA ARROYAVE LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. PRECOLTUR S.A.S.
BIEN: INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA MATRICULA MERCANTIL NRO.21-128579-12 DE LA SOCIEDAD
INSCRIPCIÓN: 2025/01/28 LIBRO: 8 NRO.: 269

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del GERENTE, quien tendrá UN suplente quien lo reemplazarán en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto. Los suplentes tendrán las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones:

1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial.

2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad.

3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía.

4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma.

6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas.

7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas.

8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02-2023 del 29 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023, con el No. 12674 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	EVELYN RUIZ MOLINA	C.C. 1.017.922.671

Por Acta No. 01-2024, del 29 de febrero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2024, con el No. 8521, del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	STEFANY MUÑOZ MOLINA	C.C. 1.039.457.042

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02-2025 del 6 de mayo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2025, con el No. 20022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JOSE DANIEL RIVERA URBIÑA	C.C. 1.103.123.664 T.P. 318271-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.531 de 05/03/1992 de Not.10a.Med	2528 de 06/03/1992 de L.IX
E.P. No.1539 de 08/06/1992 de Not.10a.Med	7630 de 27/07/1992 de L.IX
E.P. No.9025 de 30/11/2001 de Not.15a.Med	11801 de 14/12/2001 de L.IX

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.833 de 29/11/2010 de Not.24a.Med 19106 de 30/11/2010 de L.IX
Acta No.001-2012 de 01/10/2012 de Asamblea 19817 de 06/11/2012 de L.IX
Acta No.001-2013 de 01/02/2013 de Asamblea 2916 de 21/02/2013 de L.IX
Acta No.04-2017 de 17/06/2017 de Asamblea 17769 de 17/07/2017 de L.IX
Acta No.003-2017 de 15/03/2017 de Asamblea 5130 de 07/03/2018 de L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921
Actividad secundaria código CIIU: 4923
Otras actividades código CIIU: 7911, 7912

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO PRECOLTUR

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	21-197717-02
Fecha de Matrícula:	05 de Enero de 1989
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Transversal 51 A 69 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2458 FECHA: 2020/09/07
RADICADO: 05001 40 03 009 2020 00564 00
PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO CON PRETENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARÍA ESPERANZA JIMÉNEZ OCAMPO
DEMANDADO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S, LUIS ANGEL OTALVARO CASTAÑO, SANTIAGO ALZATE MONTOYA, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO PRECOLTUR
MATRÍCULA: 21-197717-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 51 A 69 05 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/09/21 LIBRO: 8 NRO.: 1663

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 20 FECHA: 2025/01/27
RADICADO: 688204089001-2023-00072-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, TONA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: HUMBERTO LOZANO LOZANO
DEMANDADOS: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S, JUAN MIGUEL SAENZ RODRIGUEZ, MAURICIO MOLINA BUITRAGO, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO PRECOLTUR
MATRÍCULA: 21-197717-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 51 A 69 05 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/01/28 LIBRO: 8 NRO.: 262

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $11,480,477,856.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal, de la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR", identificada con Nit. 800055468-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín me permito certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2025.

JOSÉ DANIEL RIVERA URBIÑA

Revisor Fiscal
CC: 1.103.123.664
TP: 318271-T

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.191.837**

RODRIGUEZ GUERRA

APELLIDOS

JESUS ALCIDES

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1964**

SAN PEDRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-MAY-1982 SAN PEDRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00251834-M-0070191837-20100824 **0023**539996A 1 2030913076

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional. Junta Central de Contadores.

004345

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

49869-T

JESUS ALCIDES
RODRIGUEZ GUERRA
C.C. 78191837
RESOLUCION INSCRIPCION 04 FECHA 08/08/96
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente

00055442

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B7C9C80028856593F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70191837 de SAN PEDRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 48869-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B3F586FC7932250A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE DANIEL RIVERA URBIÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1103123664 de COROZAL (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 318271-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/05/2025 - 11:42:10 AM

Recibo No.: 0028222905 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XikfijVkiKrasfkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

Sigla: COOTRAESPECIALES

Nit: 800146794-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001306-24
Fecha inscripción: 03 de Abril de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68 A 45 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
notificacionesjudiciales@cootraespeciales.com
gerencia@cootraespeciales.com
Teléfono comercial 1: 2318086
Teléfono comercial 2: 2608303
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 A 45 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@cootraespeciales.com
Teléfono para notificación 1: 2318086
Teléfono para notificación 2: 2608303
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES SI autorizó

Recibo No.: 0028222905 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XikfijVkiKrasfkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial de fecha 18 de diciembre de 1997, expedido por el DANCOOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.4163, del 15 de noviembre de 1991, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 1997, en libro 1o., bajo el No.1418, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
también podrá utilizar la sigla: COOTRAESPECIALES

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERTRANSPORTE

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No.753 de agosto 22 de 2000 expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria inscrita el 15 de mayo de 2001, en el libro 1o., bajo el No.1007 se aprobó la solicitud de desmonte

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 678 del 29 de septiembre de 2023 se registró el Acto Administrativo No. 20233050036235 del 24 de agosto de 2023 expedido por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 797 de fecha noviembre 25 de 2016 se registró la Resolución No. 258 de fecha julio 03 de 2001 expedido por El MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA La Cooperativa tiene como objetivo principal el establecido en el acuerdo cooperativo suscrito entre sus Asociados que es la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de especiales, e intermunicipal y el transporte de carga por carretera por parte de sus cooperados ó terceros en vehículos propios homologados para esta modalidad, y todo lo relacionado con el montaje y adecuación de la infraestructura turística para cubrir las necesidades y expectativas del cliente mediante inversiones preferentemente en los sectores relacionados, conexos, complementarios, suplementarios del transporte.

La Cooperativa en cumplimiento de su objetivo principal prestará servicios a sus cooperados: de previsión, asistencia y solidaridad para sus Miembros.

ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. Para el cumplimiento del objetivo General del acuerdo cooperativo la Cooperativa se valdrá de los siguientes programas y actividades que a la vez constituyen objetivos secundarios o complementarios del principal, los cuales se desarrollarán de acuerdo a las necesidades y recursos de la Cooperativa.

1 OPERACIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS, INTERMUNICIPAL, TURÍSTICO Y DE CARGA POR CARRETERA. Este programa tendrá asignadas las siguientes actividades a desarrollar en procura de los objetivos del acuerdo cooperativo:

a) Facilitar a los Asociados la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades, formas de contratación, niveles de servicios, radios de acción, tipos de vehículos, zonas de operación, rutas y horarios autorizados por las autoridades competentes de acuerdo a las normas Legales vigentes.

b) Establecer las condiciones de afiliación de los vehículos automotores con base en las reglamentaciones gubernamentales vigentes si estas llegaren a contravenir lo ordenado por los presentes estatutos.

c) Oficiar como intermediario entre los Asociados y las autoridades legales para tramitar asuntos relacionados con la actividad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

transportadora tales como: Tramite de tarjeta de operación, asignación de rutas y horarios, capacidades transportadoras, GPS, pólizas de responsabilidad civil, pólizas todo riesgo, plan de mantenimiento preventivo y correctivo, y demás aspectos propios de la actividad.

d) Mantener permanentemente la disciplina interna y externa, el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en torno a la actividad, establecer los procedimientos y medidas correctivas en caso de violación de tales normas por parte de los Asociados y/o trabajadores de la Cooperativa.

2 MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE.

a) Suministrar a los Asociados a precios comerciales: combustibles, llantas, lubricantes y demás elementos que son insumas para la industria del transporte, siempre y cuando existieren estos convenios previamente entre la Empresa y una entidad que los proporcione o en almacenes propios.

b) Ofrecer revisiones de seguridad, mantenimiento preventivo, correctivo, servicio de taller de mecánica, latonería y pintura, servicios de estación, estaciones de servicio, serviteca, almacén de repuestos, parqueadero y/o terminales de vehículos a sus Asociados.

3 PREVISIÓN SOCIAL.

a) Establecer los mecanismos tendientes a la protección del Asociado, colaborador y su núcleo familiar respectivamente frente a la posibilidad de riesgos en vida y salud, etc.

b) Establecer mediante convenios: servicios médicos, odontológicos, actividades recreativas, sociales, culturales, deportivas, de prevención y cuidado de la salud, de capacitación y buen uso del tiempo libre en la medida que las circunstancias lo permitan a sus Asociados y núcleo familiar y también a sus colaboradores.

c) Ofrecer asesoría permanente por medio de la capacitación y orientación personal a los Asociados y colaboradores con el fin de prevenir los riesgos propios generados con las actividades de la Cooperativa y generar procesos de cambio que dignifiquen la persona en el ser y el saber.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

4 OTORGAR CRÉDITOS VÍA APORTES A LOS ASOCIADOS PARA ATENDER REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS VINCULADOS DIRECTAMENTE EN EL SERVICIO.

a) La Cooperativa otorgará créditos a los asociados únicamente relacionados con la actividad del transporte dentro de la Cooperativa por intermedio del comité de crédito.

b) El consejo de administración está facultado para expedir el respectivo reglamento de crédito vía aportes en concordancia con lo establecido en la normatividad que rige la materia para el sector cooperativo.

PARÁGRAFO: El consejo de administración tendrá la facultad de restringir ó moderar los créditos cuando lo crea necesario.

5 INVERSIÓN EN SECTOR HOTELERO Y TURÍSTICO.

a) Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan !a materia.

b) Participar como inversionista en la actividad del turismo de conformidad a los estatutos.

6 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

a) Desarrollar actividades complementarias para la ejecución del servicio de transporte servicios necesarios para el cumplimiento del objetivo General.

b) Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad.

c) Participar como inversionista en la actividad del turismo, del transporte e inversiones varias.

d) Ofrecer asesoría permanente por medio de la capacitación y orientación personal a los Asociados y colaboradores con el fin de prevenir los riesgos, propios generados con las actividades de la cooperativa

e) Fomentar el emprendimiento entre sus Asociados, colaboradores y el núcleo familiar, orientándose preferentemente hacia las actividades que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrolla la cooperativa.

PARÁGRAFO 1: La Cooperativa prestará servicios a los Asociados para apoyar el desarrollo del objeto principal y mejorar su calidad de vida; no obstante, teniendo en cuenta el interés colectivo y la labor social esperada de las Empresas de economía solidaria, se podrán prestar servicios al público no afiliado, según lo establezca la Asamblea General o el Consejo de Administración.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: Garantizar obligaciones diferentes a las suyas propias y en consecuencia no podrá servir como garante ante terceros o de terceros diferentes a sus Asociados.

PATRIMONIO

$500.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal es el Gerente de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Es designado por el Consejo de Administración con un contrato a término indefinido. Sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

PARÁGRAFO. En las ausencias temporales o accidentales que no excedan los dieciocho (18) días, el Gerente será remplazado por el Representante Legal suplente que haya determinado el Consejo de Administración para tal efecto. En todo caso, no podrá fungir como reemplazo del representante legal un miembro del Consejo de Administración)

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Son funciones del Representante Legal:

a) Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo y estrategias de corto, mediano y largo plazo.

b) Dirigir y supervisar, conforme a la ley, estos estatutos, los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reglamentos y orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de servicios, el desarrollo y ejecución de la estrategia y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

c) Responsabilizarse porque la contabilidad se lleve con claridad, al día y que se rindan los informes correspondientes en la forma y dentro de los términos establecidos, tanto a los órganos internos como externos de Vigilancia y control, velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos.

d) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen.

e) Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y hasta por doscientos (200) salarios mínimos Legales mensuales vigentes.

f) Realizar créditos a los asociados para las reparaciones de sus vehículos hasta el monto establecido por el Consejo de Administración.

g) Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del sector de la economía solidaria.

h) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

i) Velar porque los Asociados reciban la información de manera oportuna y eficiente sobre los servicios y demás asuntos de interés del Asociado y su Cooperativa.

j) Presentar al Consejo de Administración un informe anual y los informes Generales y periódicos o los particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, situación General de la Cooperativa y todos aquellos que tengan relación con la marcha y proyección estratégica de la Cooperativa.

k) Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.

I) Elaborar y ejecutar conjuntamente con el equipo administrativo, los

planes, programas y proyectos; y una vez aprobados por el Consejo de Administración, dirigir conjuntamente con ellos su ejecución y evaluación.

m) Nombrar y remover el personal de la Cooperativa, con sujeción a las normas Legales.

n) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y la realización de programas de la misma.

o) Dirigir, ejecutar y controlar el presupuesto de la entidad aprobado por el Consejo de Administración.

p) Presentar para estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de distribución de excedentes.

q) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, ventas, suministros y servicios generales.

r) Presentar al Consejo de Administración para ser aprobados por este: los presupuestos, factibilidad de proyectos que la Cooperativa debe tener para la Administración de sus recursos humanos, económicos, técnicos y físicos para ser aprobados

s) Aprobar la apertura y cancelación de cuentas e inversiones bancarias.

t) Presentar al Consejo de Administración los asuntos que le sean de su competencia.

u) Asistir a las reuniones de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

v) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno relacionados con e! cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.

w) Presentar a la Asamblea General para su aprobación o improbación el balance de cada ejercicio, acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas o ganancias, y un informe escrito sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

x) Las demás funciones que le señale la ley y las que refiriéndose al funcionamiento general de la organización cooperativa, no estén expresamente contempladas en los presentes estatutos, o atribuidas a organismo alguno.

PARÁGRAFO 1: El representante legal podrá delegar algunas de sus funciones, sin contravenir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Consejo de Administración y la Asamblea General, en cualquier otro funcionario de la Cooperativa, bajo su responsabilidad, con autorización del Consejo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.614 del 03 de mayo de 2018, del Consejo de Administración, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2018, con el No.394 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE	NATALIA LOPERA LOPERA	C.C. 43.979.101
GERENTE SUPLENTE	LARIS EDMY RENDÓN	C.C. 43.001.625

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Por Acta No. XXXV del 8 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2025, con el No. 90 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
GIOVANNY DE JESUS OSORIO OSORIO	C.C. 71.609.458
SANTIAGO ALBERTO RESTREPO SANCHEZ	C.C. 98.543.192
OSCAR ROBINSON ARANGO VASQUEZ	C.C. 71.769.114
DIEGO ELIECER QUINTERO CORREA	C.C. 15.518.265
LINA MARIA MORA PALACIOS	C.C. 43.575.125

Recibo No.: 0028222905 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XikfijVkiKrasfkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

JOSE GUILLERMO GARCIA HINCAPIE	C.C.	71.850.033
WILBER MAURICIO VILLA LOPEZ	C.C.	98.563.183
CARLOS ESTEBAN RAMIREZ MENDEZ	C.C.	1.017.205.183

REVISORES FISCALES

Por Acta No. XXXV del 8 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2025, con el No. 91 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA	C.C. 70.191.837
REVISORA FISCAL SUPLENTE	LISETTE CRISTINA RESTREPO JIMENEZ	C.C. 1.020.422.520

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
Acta No.16	del 27/03/1999	Asamblea	7977 del 09/06/1999 del L. III
Acta No.18	del 25/03/2000	Asamblea	283 del 28/04/2000 del L. III
Acta No.20	del 24/03/2001	Asamblea	1037 del 18/05/2001 del L. III
Acta No.22	del 24/11/2001	Asamblea	3203 del 26/12/2001 del L. III
Acta No.25	del 16/11/2002	Asamblea	3927 del 02/12/2002 del L. III
Acta No.27	del 29/03/2003	Asamblea	1186 del 28/04/2003 del L. III
Acta No.32	del 26/08/2006	Asamblea	3619 del 31/10/2006 del L. III
Acta No.39	del 26/03/2011	Asamblea	1781 del 06/05/2011 del L. III
Acta No.41	del 16/03/2013	Asamblea	608 del 21/05/2013 del L. III
Acta No.043	del 14/03/2015	Asamblea	438 del 21/05/2015 del L. III
Acta No.1a	del 22/01/2018	Asamblea	27 del 29/01/2018 del L. III
Acta No.XXXIII	del 11/03/2023	Asamblea	119 del 28/03/2023 del L. III
Acta No.XXXIV	del 16/03/2024	Asamblea	157 del 10/04/2024 del L. III
Acta No.XXXV	del 08/03/2025	Asamblea	89 del 25/03/2025 del L. III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0028222905 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XikfijVkiKrasfkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921
Actividad secundaria código CIIU: 4922
Otras actividades código CIIU: 7911, 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
Matrícula No.:	21-469507-02
Fecha de Matrícula:	14 de Noviembre de 2008
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 68 A 45 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 547 FECHA: 2021/06/24
RADICADO: 05 001 40 03 001 2019 01014 00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: HUGO OLMEDO ESPINAL TABARES

Recibo No.: 0028222905 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XikfijVkiKrasfkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, ELKIN DE JESUS FRANCO JIMENEZ, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
MATRÍCULA: 21-469507-02
DIRECCIÓN: CARRERA 68 A 45 05 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/08/03 LIBRO: 8 NRO.: 2467

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $40,230,425,757.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0028222905 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XikfijVkiKrasfkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 19/05/2025 - 1:17:16 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S

Sigla: PRECOLTUR S.A.S.

Nit: 800055468-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-128579-12
Fecha de matrícula: 01 de Enero de 1989
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Transversal 51 A 69 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contable1@precoltur.com
contabilidad@precoltur.com
gerencia@precoltur.com
Teléfono comercial 1: 6044447240
Teléfono comercial 2: 3206989996
Teléfono comercial 3: 3122352373
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Transversal 51 A 69 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@precoltur.com
contable1@precoltur.com
gerencia@precoltur.com
Teléfono para notificación 1: 6044447240
Teléfono para notificación 2: 3206989996
Teléfono para notificación 3: 3122352373

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por escritura pública No.5874, del 30 de diciembre de 1988, de la Notaría
18 de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de enero de 1989, con el No..97 del libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada "PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO LIMITADA cuya sigla será "PRECOLTUR LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Escritura No.1.539, del 08 de junio de 1992, de la Notaría 10a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 1992, con el No.7630 del libro IX, por medio de la cual se transforma al tipo de las anónimas, bajo la razón social de PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A. "PRECOLTUR"

Aclarada por escritura No.2.092, de julio 24 de 1992, de la Notaría 10a. de Medellín.

Acta No.001-2012, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de noviembre de 2012, con el No.19817 del libro IX, mediante la cual la sociedad se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad Por Acciones Simplificada, bajo la denominació de PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S pudiendo usar la sigla PRECOLTUR S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 19910 de septiembre 08 de 2020 se registró el Acto Administrativo No. 153 DE 2015 de septiembre 22 de 2015 expedido por MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 9141 de marzo 27 de 2021 se registró la Resolución No. 00036 de enero 28 de 2002 expedido por MINSITERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal, la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de carga a nivel nacional e internacional y en la modalidad de pasajeros en las diferentes formas de contratación, así: colectiva, mixta, especial e individual en los diferentes radios de acción definidos en el Estatuto Nacional de Transporte y sus Decretos Reglamentarios.

Como objeto social específico, la explotación de la actividad transportadora de personas en la modalidad de transportes especiales para la cual en la actualidad cuenta con habilitación y capacidad transportadora; la explotación del turismo por carretera y todas aquellas actividades conexas y/o afines a esta actividad principal.

En desarrollo y cumplimiento de tal objeto, puede realizar todas aquellas actividades conexas o complementarias de la actividad transportadora, entre otras, la de adquisición y venta de vehículos automotores, repuestos y partes de los mismos; la organización de establecimientos destinados a talleres de mecánica, Estaciones de servicios, servitecas y demás en general, previo el cumplimiento de los requisitos legales; constituir compañías ?para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de las actividades previstas en objeto social o formar parte de otras empresas destinadas a la realización de las actividades previstas en este objeto social o formar parte de otras empresas de objeto conexo o complementario al suyo y en general celebrar contratos y ejecutar toda clase de contratos operaciones que guarden relación de medio a fin con el objeto social, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia de la compañía y en general celebrar cualquier acto lícito de comercio relacionado con el transporte.

CAPITAL

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	
Valor Nominal	:	

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	600.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	600.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 1768 FECHA: 2023/07/17
RADICADO: 68001-31-03-003-2021-00246-00
PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: JAVIER EMIRO REYES QUINTERO Y OTROS
DEMANDADO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S Y OTROS
BIEN: INSCRIPCION DE LA DEMANDA SOBRE LA SOCIEDAD
INSCRIPCIÓN: 2023/07/21 LIBRO: 8 NRO.: 2475

ACTO: INSCRIPCIÓN DEMANDA

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 013 FECHA: 2025/01/21
RADICADO: 05001 31 03 014 2022 00098 00 - - 05001 31 03 021 2023 00304 00 (acumulada) - 05001 40 03 002 2023 00147 00 (acumulada)
PROCEDENCIA: JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: LUZ ESTELLA ARROYAVE LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S. PRECOLTUR S.A.S.
BIEN: INSCRIPCION DEMANDA SOBRE LA MATRICULA MERCANTIL NRO.21-128579-12 DE LA SOCIEDAD
INSCRIPCIÓN: 2025/01/28 LIBRO: 8 NRO.: 269

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del GERENTE, quien tendrá UN suplente quien lo reemplazarán en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto. Los suplentes tendrán las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones:

1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial.

2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad.

3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía.

4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma.

6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas.

7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas.

8) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02-2023 del 29 de marzo de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023, con el No. 12674 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	EVELYN RUIZ MOLINA	C.C. 1.017.922.671

Por Acta No. 01-2024, del 29 de febrero de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2024, con el No. 8521, del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	STEFANY MUÑOZ MOLINA	C.C. 1.039.457.042

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02-2025 del 6 de mayo de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2025, con el No. 20022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JOSE DANIEL RIVERA URBIÑA	C.C. 1.103.123.664 T.P. 318271-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.531 de 05/03/1992 de Not.10a.Med	2528 de 06/03/1992 de L.IX
E.P. No.1539 de 08/06/1992 de Not.10a.Med	7630 de 27/07/1992 de L.IX
E.P. No.9025 de 30/11/2001 de Not.15a.Med	11801 de 14/12/2001 de L.IX

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.833 de 29/11/2010 de Not.24a.Med 19106 de 30/11/2010 de L.IX
Acta No.001-2012 de 01/10/2012 de Asamblea 19817 de 06/11/2012 de L.IX
Acta No.001-2013 de 01/02/2013 de Asamblea 2916 de 21/02/2013 de L.IX
Acta No.04-2017 de 17/06/2017 de Asamblea 17769 de 17/07/2017 de L.IX
Acta No.003-2017 de 15/03/2017 de Asamblea 5130 de 07/03/2018 de L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921
Actividad secundaria código CIIU: 4923
Otras actividades código CIIU: 7911, 7912

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO PRECOLTUR

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	21-197717-02
Fecha de Matrícula:	05 de Enero de 1989
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Transversal 51 A 69 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 2458 FECHA: 2020/09/07
RADICADO: 05001 40 03 009 2020 00564 00
PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: DECLARATIVO CON PRETENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARÍA ESPERANZA JIMÉNEZ OCAMPO
DEMANDADO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S, LUIS ANGEL OTALVARO CASTAÑO, SANTIAGO ALZATE MONTOYA, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO PRECOLTUR
MATRÍCULA: 21-197717-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 51 A 69 05 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2020/09/21 LIBRO: 8 NRO.: 1663

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 20 FECHA: 2025/01/27
RADICADO: 688204089001-2023-00072-00
PROCEDENCIA: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, TONA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: HUMBERTO LOZANO LOZANO
DEMANDADOS: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S, JUAN MIGUEL SAENZ RODRIGUEZ, MAURICIO MOLINA BUITRAGO, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO PRECOLTUR
MATRÍCULA: 21-197717-02
DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 51 A 69 05 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2025/01/28 LIBRO: 8 NRO.: 262

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $11,480,477,856.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la

Recibo No.: 0028283580 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AaaVaddcaijijoif

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal, de la empresa PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S "PRECOLTUR", identificada con Nit. 800055468-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín me permito certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2025.

JOSÉ DANIEL RIVERA URBIÑA

Revisor Fiscal
CC: 1.103.123.664
TP: 318271-T

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.191.837**

RODRIGUEZ GUERRA

APELLIDOS

JESUS ALCIDES

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1964**

SAN PEDRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-MAY-1982 SAN PEDRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00251834-M-0070191837-20100824 **0023**539996A 1 2030913076

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional. Junta Central de Contadores.

004345

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

49869-T

JESUS ALCIDES
RODRIGUEZ GUERRA
C.C. 78191837
RESOLUCION INSCRIPCION 04 FECHA 08/08/96
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente

00055442

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B7C9C80028856593F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70191837 de SAN PEDRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 48869-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B3F586FC7932250A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE DANIEL RIVERA URBIÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1103123664 de COROZAL (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 318271-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 06/05/2025 - 11:42:10 AM

Recibo No.: 0028222905 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XikfijVkiKrasfkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

Sigla: COOTRAESPECIALES

Nit: 800146794-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001306-24
Fecha inscripción: 03 de Abril de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68 A 45 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
notificacionesjudiciales@cootraespeciales.com
gerencia@cootraespeciales.com
Teléfono comercial 1: 2318086
Teléfono comercial 2: 2608303
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 A 45 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@cootraespeciales.com
Teléfono para notificación 1: 2318086
Teléfono para notificación 2: 2608303
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES SI autorizó

Recibo No.: 0028222905 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XikfijVkiKrasfkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial de fecha 18 de diciembre de 1997, expedido por el DANCOOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.4163, del 15 de noviembre de 1991, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 1997, en libro 1o., bajo el No.1418, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
también podrá utilizar la sigla: COOTRAESPECIALES

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERTRANSPORTE

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No.753 de agosto 22 de 2000 expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria inscrita el 15 de mayo de 2001, en el libro 1o., bajo el No.1007 se aprobó la solicitud de desmonte

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 678 del 29 de septiembre de 2023 se registró el Acto Administrativo No. 20233050036235 del 24 de agosto de 2023 expedido por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 797 de fecha noviembre 25 de 2016 se registró la Resolución No. 258 de fecha julio 03 de 2001 expedido por El MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA La Cooperativa tiene como objetivo principal el establecido en el acuerdo cooperativo suscrito entre sus Asociados que es la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de especiales, e intermunicipal y el transporte de carga por carretera por parte de sus cooperados ó terceros en vehículos propios homologados para esta modalidad, y todo lo relacionado con el montaje y adecuación de la infraestructura turística para cubrir las necesidades y expectativas del cliente mediante inversiones preferentemente en los sectores relacionados, conexos, complementarios, suplementarios del transporte.

La Cooperativa en cumplimiento de su objetivo principal prestará servicios a sus cooperados: de previsión, asistencia y solidaridad para sus Miembros.

ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. Para el cumplimiento del objetivo General del acuerdo cooperativo la Cooperativa se valdrá de los siguientes programas y actividades que a la vez constituyen objetivos secundarios o complementarios del principal, los cuales se desarrollarán de acuerdo a las necesidades y recursos de la Cooperativa.

1 OPERACIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS, INTERMUNICIPAL, TURÍSTICO Y DE CARGA POR CARRETERA. Este programa tendrá asignadas las siguientes actividades a desarrollar en procura de los objetivos del acuerdo cooperativo:

a) Facilitar a los Asociados la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades, formas de contratación, niveles de servicios, radios de acción, tipos de vehículos, zonas de operación, rutas y horarios autorizados por las autoridades competentes de acuerdo a las normas Legales vigentes.

b) Establecer las condiciones de afiliación de los vehículos automotores con base en las reglamentaciones gubernamentales vigentes si estas llegaren a contravenir lo ordenado por los presentes estatutos.

c) Oficiar como intermediario entre los Asociados y las autoridades legales para tramitar asuntos relacionados con la actividad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

transportadora tales como: Tramite de tarjeta de operación, asignación de rutas y horarios, capacidades transportadoras, GPS, pólizas de responsabilidad civil, pólizas todo riesgo, plan de mantenimiento preventivo y correctivo, y demás aspectos propios de la actividad.

d) Mantener permanentemente la disciplina interna y externa, el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en torno a la actividad, establecer los procedimientos y medidas correctivas en caso de violación de tales normas por parte de los Asociados y/o trabajadores de la Cooperativa.

2 MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE.

a) Suministrar a los Asociados a precios comerciales: combustibles, llantas, lubricantes y demás elementos que son insumas para la industria del transporte, siempre y cuando existieren estos convenios previamente entre la Empresa y una entidad que los proporcione o en almacenes propios.

b) Ofrecer revisiones de seguridad, mantenimiento preventivo, correctivo, servicio de taller de mecánica, latonería y pintura, servicios de estación, estaciones de servicio, serviteca, almacén de repuestos, parqueadero y/o terminales de vehículos a sus Asociados.

3 PREVISIÓN SOCIAL.

a) Establecer los mecanismos tendientes a la protección del Asociado, colaborador y su núcleo familiar respectivamente frente a la posibilidad de riesgos en vida y salud, etc.

b) Establecer mediante convenios: servicios médicos, odontológicos, actividades recreativas, sociales, culturales, deportivas, de prevención y cuidado de la salud, de capacitación y buen uso del tiempo libre en la medida que las circunstancias lo permitan a sus Asociados y núcleo familiar y también a sus colaboradores.

c) Ofrecer asesoría permanente por medio de la capacitación y orientación personal a los Asociados y colaboradores con el fin de prevenir los riesgos propios generados con las actividades de la Cooperativa y generar procesos de cambio que dignifiquen la persona en el ser y el saber.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

4 OTORGAR CRÉDITOS VÍA APORTES A LOS ASOCIADOS PARA ATENDER REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS VINCULADOS DIRECTAMENTE EN EL SERVICIO.

a) La Cooperativa otorgará créditos a los asociados únicamente relacionados con la actividad del transporte dentro de la Cooperativa por intermedio del comité de crédito.

b) El consejo de administración está facultado para expedir el respectivo reglamento de crédito vía aportes en concordancia con lo establecido en la normatividad que rige la materia para el sector cooperativo.

PARÁGRAFO: El consejo de administración tendrá la facultad de restringir ó moderar los créditos cuando lo crea necesario.

5 INVERSIÓN EN SECTOR HOTELERO Y TURÍSTICO.

a) Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan !a materia.

b) Participar como inversionista en la actividad del turismo de conformidad a los estatutos.

6 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

a) Desarrollar actividades complementarias para la ejecución del servicio de transporte servicios necesarios para el cumplimiento del objetivo General.

b) Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad.

c) Participar como inversionista en la actividad del turismo, del transporte e inversiones varias.

d) Ofrecer asesoría permanente por medio de la capacitación y orientación personal a los Asociados y colaboradores con el fin de prevenir los riesgos, propios generados con las actividades de la cooperativa

e) Fomentar el emprendimiento entre sus Asociados, colaboradores y el núcleo familiar, orientándose preferentemente hacia las actividades que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrolla la cooperativa.

PARÁGRAFO 1: La Cooperativa prestará servicios a los Asociados para apoyar el desarrollo del objeto principal y mejorar su calidad de vida; no obstante, teniendo en cuenta el interés colectivo y la labor social esperada de las Empresas de economía solidaria, se podrán prestar servicios al público no afiliado, según lo establezca la Asamblea General o el Consejo de Administración.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: Garantizar obligaciones diferentes a las suyas propias y en consecuencia no podrá servir como garante ante terceros o de terceros diferentes a sus Asociados.

PATRIMONIO

$500.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal es el Gerente de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Es designado por el Consejo de Administración con un contrato a término indefinido. Sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

PARÁGRAFO. En las ausencias temporales o accidentales que no excedan los dieciocho (18) días, el Gerente será remplazado por el Representante Legal suplente que haya determinado el Consejo de Administración para tal efecto. En todo caso, no podrá fungir como reemplazo del representante legal un miembro del Consejo de Administración)

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Son funciones del Representante Legal:

a) Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo y estrategias de corto, mediano y largo plazo.

b) Dirigir y supervisar, conforme a la ley, estos estatutos, los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reglamentos y orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de servicios, el desarrollo y ejecución de la estrategia y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

c) Responsabilizarse porque la contabilidad se lleve con claridad, al día y que se rindan los informes correspondientes en la forma y dentro de los términos establecidos, tanto a los órganos internos como externos de Vigilancia y control, velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos.

d) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen.

e) Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y hasta por doscientos (200) salarios mínimos Legales mensuales vigentes.

f) Realizar créditos a los asociados para las reparaciones de sus vehículos hasta el monto establecido por el Consejo de Administración.

g) Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del sector de la economía solidaria.

h) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

i) Velar porque los Asociados reciban la información de manera oportuna y eficiente sobre los servicios y demás asuntos de interés del Asociado y su Cooperativa.

j) Presentar al Consejo de Administración un informe anual y los informes Generales y periódicos o los particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, situación General de la Cooperativa y todos aquellos que tengan relación con la marcha y proyección estratégica de la Cooperativa.

k) Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.

I) Elaborar y ejecutar conjuntamente con el equipo administrativo, los

planes, programas y proyectos; y una vez aprobados por el Consejo de Administración, dirigir conjuntamente con ellos su ejecución y evaluación.

m) Nombrar y remover el personal de la Cooperativa, con sujeción a las normas Legales.

n) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y la realización de programas de la misma.

o) Dirigir, ejecutar y controlar el presupuesto de la entidad aprobado por el Consejo de Administración.

p) Presentar para estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de distribución de excedentes.

q) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, ventas, suministros y servicios generales.

r) Presentar al Consejo de Administración para ser aprobados por este: los presupuestos, factibilidad de proyectos que la Cooperativa debe tener para la Administración de sus recursos humanos, económicos, técnicos y físicos para ser aprobados

s) Aprobar la apertura y cancelación de cuentas e inversiones bancarias.

t) Presentar al Consejo de Administración los asuntos que le sean de su competencia.

u) Asistir a las reuniones de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

v) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno relacionados con e! cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.

w) Presentar a la Asamblea General para su aprobación o improbación el balance de cada ejercicio, acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas o ganancias, y un informe escrito sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

x) Las demás funciones que le señale la ley y las que refiriéndose al funcionamiento general de la organización cooperativa, no estén expresamente contempladas en los presentes estatutos, o atribuidas a organismo alguno.

PARÁGRAFO 1: El representante legal podrá delegar algunas de sus funciones, sin contravenir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Consejo de Administración y la Asamblea General, en cualquier otro funcionario de la Cooperativa, bajo su responsabilidad, con autorización del Consejo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.614 del 03 de mayo de 2018, del Consejo de Administración, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2018, con el No.394 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE	NATALIA LOPERA LOPERA	C.C. 43.979.101
GERENTE SUPLENTE	LARIS EDMY RENDÓN	C.C. 43.001.625

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Por Acta No. XXXV del 8 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2025, con el No. 90 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
GIOVANNY DE JESUS OSORIO OSORIO	C.C. 71.609.458
SANTIAGO ALBERTO RESTREPO SANCHEZ	C.C. 98.543.192
OSCAR ROBINSON ARANGO VASQUEZ	C.C. 71.769.114
DIEGO ELIECER QUINTERO CORREA	C.C. 15.518.265
LINA MARIA MORA PALACIOS	C.C. 43.575.125

Recibo No.: 0028222905 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XikfijVkiKrasfkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

JOSE GUILLERMO GARCIA HINCAPIE	C.C.	71.850.033
WILBER MAURICIO VILLA LOPEZ	C.C.	98.563.183
CARLOS ESTEBAN RAMIREZ MENDEZ	C.C.	1.017.205.183

REVISORES FISCALES

Por Acta No. XXXV del 8 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2025, con el No. 91 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA	C.C. 70.191.837
REVISORA FISCAL SUPLENTE	LISETTE CRISTINA RESTREPO JIMENEZ	C.C. 1.020.422.520

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
Acta No.16	del 27/03/1999	Asamblea	7977 del 09/06/1999 del L. III
Acta No.18	del 25/03/2000	Asamblea	283 del 28/04/2000 del L. III
Acta No.20	del 24/03/2001	Asamblea	1037 del 18/05/2001 del L. III
Acta No.22	del 24/11/2001	Asamblea	3203 del 26/12/2001 del L. III
Acta No.25	del 16/11/2002	Asamblea	3927 del 02/12/2002 del L. III
Acta No.27	del 29/03/2003	Asamblea	1186 del 28/04/2003 del L. III
Acta No.32	del 26/08/2006	Asamblea	3619 del 31/10/2006 del L. III
Acta No.39	del 26/03/2011	Asamblea	1781 del 06/05/2011 del L. III
Acta No.41	del 16/03/2013	Asamblea	608 del 21/05/2013 del L. III
Acta No.043	del 14/03/2015	Asamblea	438 del 21/05/2015 del L. III
Acta No.1a	del 22/01/2018	Asamblea	27 del 29/01/2018 del L. III
Acta No.XXXIII	del 11/03/2023	Asamblea	119 del 28/03/2023 del L. III
Acta No.XXXIV	del 16/03/2024	Asamblea	157 del 10/04/2024 del L. III
Acta No.XXXV	del 08/03/2025	Asamblea	89 del 25/03/2025 del L. III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0028222905 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XikfijVkiKrasfkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921
Actividad secundaria código CIIU: 4922
Otras actividades código CIIU: 7911, 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
Matrícula No.:	21-469507-02
Fecha de Matrícula:	14 de Noviembre de 2008
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 68 A 45 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 547 FECHA: 2021/06/24
RADICADO: 05 001 40 03 001 2019 01014 00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: HUGO OLMEDO ESPINAL TABARES

Recibo No.: 0028222905 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XikfijVkiKrasfkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, ELKIN DE JESUS FRANCO JIMENEZ, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
MATRÍCULA: 21-469507-02
DIRECCIÓN: CARRERA 68 A 45 05 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/08/03 LIBRO: 8 NRO.: 2467

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $40,230,425,757.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Recibo No.: 0028222905 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XikfijVkiKrasfkI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Medellín, 19 de mayo de 2025

JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA
70.191.837
CERTIFICA QUE:

COOTRAESPECIALES con NIT 800.146.794-9 a la fecha se encuentra a Paz y salvo con sus obligaciones al sistema de Seguridad Social integral, compuesto por salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F), en los términos que establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

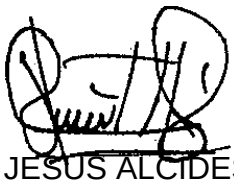

JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA
Revisor Fiscal TP 48869-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.103.123.664**

RIVERA URBIÑA

APELLIDOS

JOSE DANIEL

NOMBRES

José Rivera

FIRMA

Powered by CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUL-1999**

SAN MARCOS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-NOV-2017 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2804000-00964789-M-1103123664-20171228 **0058**967178A 2 49521488

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

318271-T

JOSE DANIEL
RIVERA URBIÑA
C.C. 1103123664
RES. INSCRIPCION 486 DEL 08/11/2023
UNIVERSIDAD DE SUCRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

368183 **374189**

Powered by CamScanner

230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.103.123.664**

RIVERA URBIÑA

APELLIDOS

JOSE DANIEL

NOMBRES

José Rivera

FIRMA

Powered by CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-JUL-1999**

SAN MARCOS
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-NOV-2017 COROZAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2804000-00964789-M-1103123664-20171228 **0058**967178A 2 49521488

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

318271-T

JOSE DANIEL
RIVERA URBIÑA
C.C. 1103123664
RES. INSCRIPCION 486 DEL 08/11/2023
UNIVERSIDAD DE SUCRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

368183 **374189**

Powered by CamScanner

230382/0823

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner